



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| A JUNTA INGRESADOS          |           |
| Fecha: 10/07/17             | Hs. 10:00 |
| Numero: 922                 | Fojas: 4  |
| Expto. N°                   |           |
| Girado:                     |           |
| Recibido:                   | leg 3420  |

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

180

NOTA N° /2017.

LETRA: MUN. U.

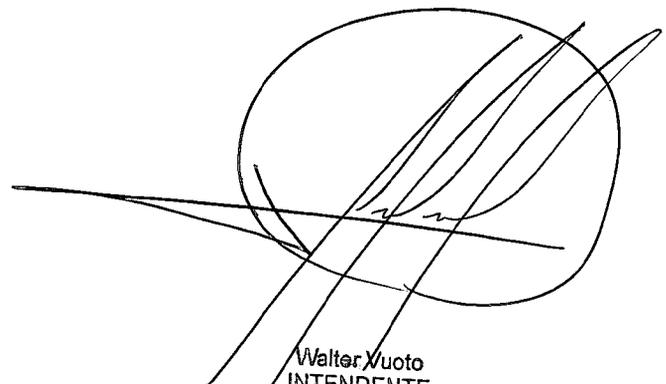
USHUAIA, 17 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1138 /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3 del Código de Planeamiento Urbano ( Ordenanza Municipal N° 2139), por el plazo de dos (2) años, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 4 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía S.C.C – Ocupante AMX ARGENTINA S.A, ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implementación de una (1) antena cuya estructura será auto soportada de treinta y cinco (35) metros de altura.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 196 /2017 e Informe emitido por la Jefatura de Evaluación de Estudios y Normas, dependiente de la Dirección de Urbanismo e intervención de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial y por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a cargo de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fojas 5 vta.del expediente del CD-4935/2017.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

  
Walter Xuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BERNARDINO G. FARIÑA FERNANDEZ  
Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

17 JUL 2017

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4935/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa de los establecido en el Capítulo VIII.5.3 del Código de Planeamiento Urbano ( Ordenanza Municipal N° 2139), por el plazo de dos (2) años, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 4 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía S.C.C – Ocupante AMX ARGENTINA S.A, ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implementación de una (1) antena cuya estructura será auto soportada de treinta y cinco (35) metros de altura.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 196 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa de los establecido en el Capítulo VIII.5.3 del Código de Planeamiento Urbano ( Ordenanza Municipal N° 2139), por el plazo de dos (2) años, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 4 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía S.C.C – Ocupante AMX ARGENTINA S.A, ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implementación de una (1) antena cuya estructura será auto soportada de treinta y cinco (35) metros de altura. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1138 /2017.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de U.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. Nº CD – 4935/2017

USHUAIA, 17 JUL 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3 del Código de Planeamiento Urbano ( Ordenanza Municipal Nº 2139), por el plazo de dos (2) años, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 4 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía S.C.C – Ocupante AMX ARGENTINA S.A, ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implementación de una (1) antena cuya estructura será auto soportada de treinta y cinco (35) metros de altura.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Jefatura de Estudios y Normas, dependiente de la Dirección de Urbanismo informa por Informe Nº 32/2017. Letra Dpto E y N que: "...el tema no fue tratado en la Dirección de Urbanismo. Informo a Usted que no se ha dado cumplimiento con los mecanismos de evaluación por parte de la Dirección de Urbanismo...".

Que el informe citado en el considerando anterior el compartido por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial sugiriendo el veto de la norma y la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a fojas 5 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y áreas técnicas intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LyT Nº 196 /2017.

  
Dra. Marla Victoria Vuoto  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Depto. Ejecutivo General  
Departamento Ejecutivo  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre"

Rodriguez  
OP 04935  
AS 07 17

NOTA N° 401/2017.-  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.976/2005.

USHUAIA, 04 JUL 2017

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunta Ordenanza Municipal, dada en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2017, segunda jornada del día 27/06/2017, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) por el plazo de dos (2) años, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 4 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía. S.C.C. -Ocupante AMX Argentina S.A., ubicado en la calle Formosa 505, a la implementación de una (1) antena cuya estructura será una torre auto soporte de treinta y (35) metros de altura, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

*[Signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Pase a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA, 05 JUL 2017

*[Signature]*  
Dr. Balbomero C. AYANA  
Director de Despacho General  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO  
5 JUL 2017  
Firma: \_\_\_\_\_  
Leg: 3608

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

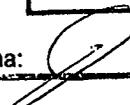
Por desoniceon de le SAN SUBSECCIONA,  
pore a le D.G.T.E.A y ORD TERRITORIAL, informacion  
teniendo en cuenta los plazos. (24 hrs)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Despacho General  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
Municipalidad de Ushuaia

T.S.A. Enrique M. GARCÍA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

5/2/17

Dirección de Urbanismo  
RECIBIDO  
05 JUL 2017  
Firma:  Leg: 1964

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. LINDA FARINA FERNANDEZ  
Jefa Depto. Despacho General  
D. P. - S. L. U. P.  
Municipalidad de Ushuaia

El tema no fue tratado en la Dirección de Urbanismo.  
Informo a Usted por no se ha dado cumplimiento con los  
mecanismos necesarios de evaluación por parte de la  
Dirección de Urbanismo.



Arq Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Sub. Sec. DE DESARROLLO  
TERRITORIAL.

06/04/17

VºBº EL TEMAS NO FUE TRATADO EN LA DIR. DE  
URBANISMO

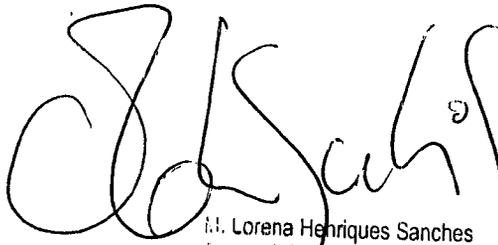


Arq. Lorena PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

06/07/17

Sra. Secretaria d/c.

Al no haberse tratado en el  
ámbito de esta Subsecretaría se sugiere su  
veto.

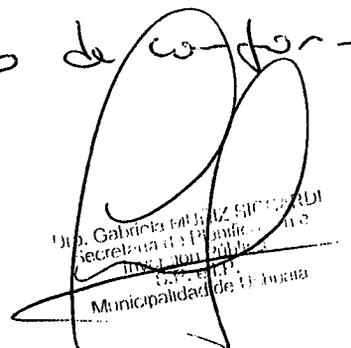


M. Lorena Henriques Sanches  
Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10/7/17.

Secretaría Legal y Técnica

Remito el presente por su veto de conformidad  
a los motivos que se agregan.



Dra. Gabriela PALACIOS  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia